Subdirección de Ecosistemas, Subdirección de Participación y Cultura y Subdirección de Gestión Ambiental.

1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

En este sentido, esta sección del documento se sustenta la necesidad de celebrar un convenio entre Corantioquia y la Alcaldía municipal de Támesis. En la primera parte se describe el marco político normativo que entrega funciones a Corantioquia para adelantar este proceso; posteriormente, se describe el marco estratégico de la entidad y los antecedentes de procesos similares adelantados a partir del cual se definen los alcances del convenio. Una tercera parte presenta la alineación estratégica con la Alcaldía Municipal de Heliconia.

Marco político normativo.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales:

"La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones".

Articulación PGAR-Plan de acción-Políticas Corporativas

• Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR 2020-2031

En el Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR 2020-2031 se definió una Visión Ambiental Territorial, a partir de un método de construcción participativa, aplicando entre otros el mecanismo de plenarias territoriales, posicionando lo ambiental como el eje estructurante del desarrollo integral del territorio, que orienta y define el manejo de las oportunidades de la diversidad natural, étnica y cultural, generando espacios de debate que aportan a construir escenarios de sostenibilidad a través de los instrumentos de planeación ambiental y su incidencia sobre los planes territoriales, sectoriales y los de cada iniciativa de asentamiento y dinámica económica. Lo ambiental es una elaboración permanente que exige estar atentos y ser flexibles, en el sentido de un continuo aprendizaje que la variación de actividades y expectativas sociales va marcando en la jurisdicción.

En ese carácter de gestión y el desarrollo integral de la visión del PGAR, que requiere flexibilidad y variación de actividades, se enmarca la integración de los alcances de este convenio sobre un mismo objeto, entendiendo la Visión Ambiental Territorial como el escenario de sostenibilidad ambiental para garantizar el proceso de desarrollo regional de la jurisdicción, desarrollando los tres elementos del concepto de desarrollo sostenible Ecosistémico, Económico y Social, así como el enfoque transversal de Gobernanza.

VISIÓN PGAR 2020 –2031: *Escenario de Sostenibilidad Ambiental En 2031 los ochenta municipios del centro de Antioquia forman un territorio sostenible en el que se protege el patrimonio ambiental biodiverso, se desarrollan actividades económicas en armonía con la madre tierra y sus actores regionales son corresponsables en la conservación de la diversidad biológica, étnica y cultural, y el respeto a la dignidad humana, para el buen vivir de las generaciones presentes y futuras.*

La integración de los alcances del presente convenio, dónde se involucran diversos actores del territorio de la jurisdicción, conjuga la Visión Ambiental Territorial del PGAR 2020-2031, en la que la sostenibilidad ambiental está asociada a los liderazgos en la gestión territorial en el largo plazo, que no solo estén en cabeza de la corporación, sino también de los entes territoriales y otros actores públicos y privados desde la base ciudadana hasta la institucional.

El propósito es que la corresponsabilidad sea la base para construir un entorno sostenible, con una base natural fortalecida, como soporte a la vida, al desarrollo social y económico; con conectividades ecosistémicas, participativo, inclusivo y equitativo, con espacios para la identidad cultural y la generación de pertenencia por el patrimonio ambiental y empoderamiento ciudadano. Se trata de construir una cultura ciudadana orientada a la apropiación y reconocimiento de los procesos territoriales con incidencia ambiental y a la corresponsabilidad en la gestión y manejo de los diferentes espacios relacionados con la estabilidad de los recursos naturales en la jurisdicción corporativa.

Del mismo modo, este proceso es necesaria toda vez que el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR define la necesidad de abordar las siguientes Líneas: Línea 3. Consolidación de un entorno saludable y seguro retos: 21. Disminuir la mortalidad por fenómenos antrópicos. 22. Disminuir la pérdida de servicios ecosistémicos por el cambio climático. Línea: 4 Fortalecimiento de la cultura ambiental y de las capacidades de los actores para la gestión conjunta y el logro de los resultados retos; 30. Fortalecer la capacidad instalada de los actores. 34. Apropiar a las comunidades de su territorio desde la comunicación, el reconocimiento de sus derechos y fortalecimiento en lo cultural y 42. Fortalecer la incidencia en la toma de decisiones ambientales adecuadas desde la comunicación, formación y apropiación social en la ciudadanía y grupos organizados. 35. Disponer, apropiar y usar la información y conocimiento ambiental para la toma de decisiones en el 36. Promover la generación y/o apropiación de desarrollos tecnológicos para el uso de la biodiversidad y una mayor eficiencia de uso del patrimonio ambiental. 43 la educación y la comunicación de lo ambiental incorporado en los instrumentos de planeación de gestión de desarrollo institucional y territorial Así mismo, se posibilita fortalecer y dar continuidad al proceso de educación ambiental enfocado asociado a las buenas prácticas.

- Aporte al plan de acción 2024-2027 de Corantioquia

Este convenio aporta a los siguientes programas, proyectos y actividades plan de acción:
Programa 1. **Ordenamiento Ambiental del Territorio**

Proyecto: 1.1 Consolidación del sistema de áreas protegidas y otras estrategias de conservación

Actividad 1.1.3 Formulación y/o actualización de planes de manejo de áreas Protegidas
Actividad 1.1.4 Administración y Gestión de áreas Protegidas y actividad
Actividad 1.1.5. Gestión de estrategias complementarias de conservación y ecosistemas estratégicos.
Programa 4. Gestión de la Gobernanza y la Cultura Ambiental corresponsable.

Proyecto 4.1. *Gestión Ambiental con Comunidades Étnicas y Campesinas*,

Actividad 4.1.2. Implementación de prácticas ambientales y de economía propia en territorios étnicos y campesinos en articulación con los demás programas del Plan de Acción y los planes étnicos**.**

Proyecto 4.2 Fortalecimiento de la Gobernanza.

Actividad 4.2.1 Fortalecimiento y articulación de la gobernanza ambiental desde la corresponsabilidad

Lo anterior se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 "Fin de la pobreza", 2 "Hambre cero", 3 "Salud y bienestar", 4 "Educación de calidad", 5" Igualdad de género", 6 "agua limpia y saneamiento", 7 "Energía sostenible" 11 "Ciudades y comunidades sostenibles", 12 "Producción y consumo responsables", 13 "Acción por el clima" y al generarse este convenio se cumple con el objetivo 17 "Alianzas para lograr objetivos".

- Política de inclusión social de Corantioquia

Adicionalmente, este convenio incluye la "Política corporativa de Inclusión Social de Corantioquia" que busca fortalecer la inclusión social como un proceso que asegura que todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, políticas o personales, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar en condiciones de igualdad en los procesos contractuales junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de sus condiciones mediante acciones concretas (040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906), puesto que dentro del equipo requerido para la ejecución de las diferentes actividades planteadas considera la opción del primer empleo.

- Plan regional de cambio climático

Así mismo, mediante Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia, como herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima en el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan contempla medidas de adaptación y mitigación, en los que el presente estudio previo hace sus aportes y se pueden evidenciar en el formato Aporte proceso contractual (F-PGC-04).

- Modelo de Gobernanza Territorial Ambiental -GOTA

Para el desarrollo de los procesos de participación, la corporación formuló y viene implementando el modelo de Participación denominado "Gobernanza Territorial Ambiental y la participación Ciudadana con enfoque diferencial – GOTA", que guía y orienta todos los procesos de participación en la gestión ambiental del territorio, y con el cual se debe

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

dialogar para implementar las acciones y las actividades, buscando garantizar la Gobernanza Ambiental en el territorio.

El modelo GOTA, tiene como objetivo principal fortalecer la Gobernanza ambiental de los actores del territorio, a través del mejoramiento de sus capacidades para su intervención en la gestión ambiental, la promoción de las articulaciones de las diferentes instancias y el favorecimiento de la gestión de conflictos. A la vez, es necesario desarrollar sus objetivos que consisten en: fortalecer la democracia a través de la participación ciudadana en los espacios de gestión ambiental; articular a los diferentes actores que están vinculados a los territorios; favorecer la cooperación y la confianza; favorecer la gestión de los conflictos y fortalecer la capacidad de los actores en el proceso de Gobernanza Ambiental a través de los escenarios y dispositivos habilitados para la intervención de la ciudadanía. Código del SGI D-PEC-05 Modelo GOTA.

- Estrategia de Gestión de la Cultura y Educación Ambiental

De igual forma, para los procesos de educación ambiental y apropiación social, la corporación formuló como marco orientador general, la Estrategia de Gestión de la Cultura y educación ambiental, "Territorio como Zona de Vida", para ello, es fundamental que las acciones que impliquen la formación, la educación, la pedagogía, el compartir de experiencias y la sistematicidad de conocimientos, se orienten bajo esta estrategia. Código SGI D-PEC-04 Territorio como Zona de Vida.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar diferentes acciones de conservación y administración del patrimonio ambiental, entre ellos la implementación de acciones de manejo en áreas protegidas declaradas en la jurisdicción de Corantioquia y en otras estrategias de conservación competencia de la Corporación.

Se establece entones la necesidad de implementar estrategias para la protección del patrimonio ambiental que permitan a su vez generar acciones desde dos frentes, así: a) administración de las áreas protegidas y corredores de conectividad y b) gestión integral de la biodiversidad.

- Alineación estratégica con el Municipio de Heliconia

El municipio de Heliconia en atención al artículo 311 de la Constitución Política Nacional *(…) le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Del mismo modo, el Artículo 3 de la ley 1551 de 2012 se modificó el artículo 4° de la Ley 136 de 1994 quedando de la siguiente manera:
Artículo 4°. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios:
a) Coordinación. Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles.

b) Concurrencia. Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas.

Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal.
(…)
d) Complementariedad. Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios;

e) Eficiencia. Los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales (…)

El Municipio objeto de intervención de este convenio, a través de la alcaldía municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de Ley 99 de 1993 y el Decreto 953 de 2013, (reglamentario del artículo 111 de la Ley 99 de 1.993), mediante convenios interadministrativos con la Corporación, ha cofinanciado acciones de manejo en áreas protegidas y otras estrategias de conservación con el objeto de conservar los recursos hídricos que surten de agua a sus acueductos.

SA-CER440982 SC-CER341300

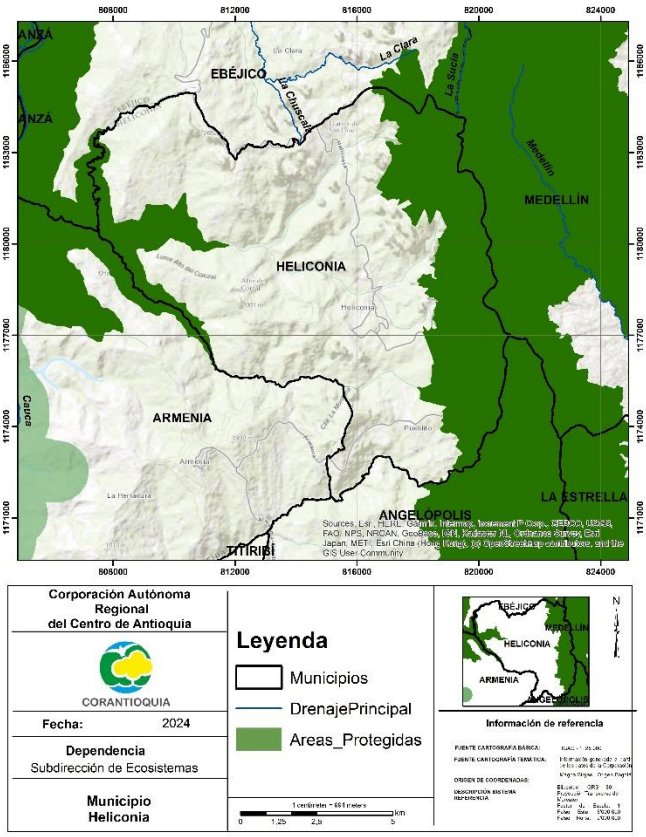


Figura 1. Localización áreas protegidas Municipio de Heliconia

El municipio de Heliconia cuenta con aproximadamente 3191,8 Hectáreas (Ha) inscritas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y distribuidas en los Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI): 1) Bosque Seco del Occidente Antioqueño y 2) Divisoria Valle de Aburrá - Rio Cauca (DVARC).

El "Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño" fue declarado área protegida por el Consejo Directivo de CORANTIOQUIA, en Acuerdo 626 del 23 de diciembre de 2021, y cuyo Plan de Manejo, por el cual se establecerán tanto la zonificación como los condicionamientos y restricciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, se encuentra en formulación.

En la jurisdicción del municipio de Heliconia el DRMI Bosque Seco del Occidente Antioqueño, cubre un área aproximada de 648,4 Ha.

SA-CER440982 SC-CER341300

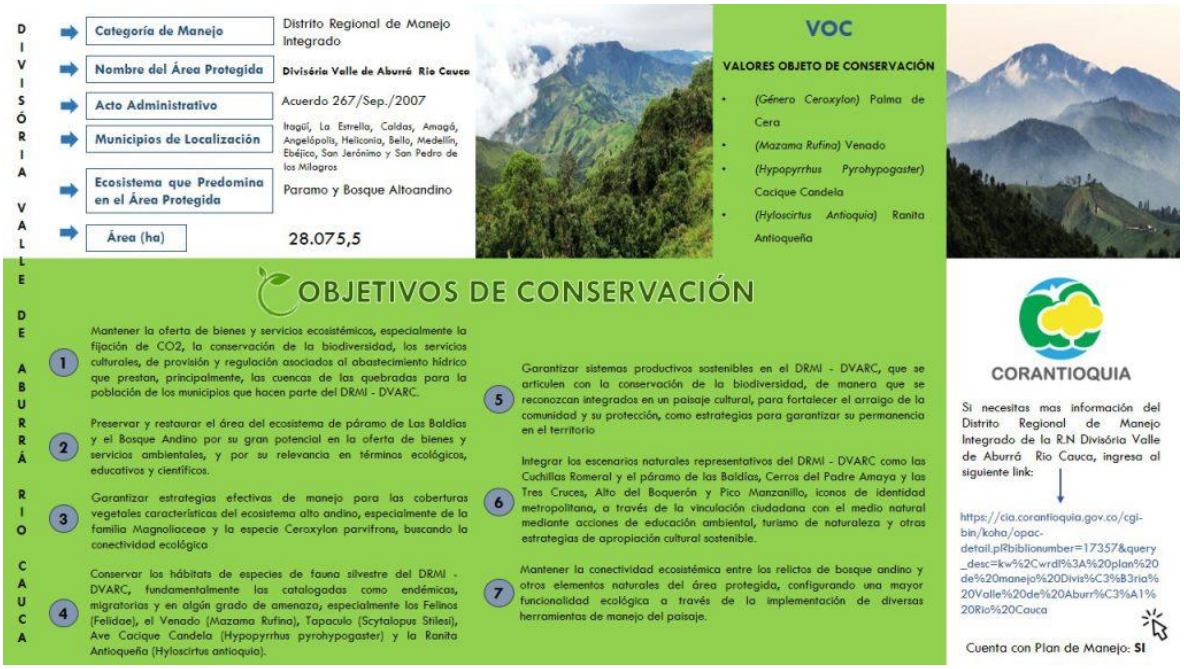
El artículo tercero del Acuerdo 626 del 23 de diciembre de 2021, *"por el cual, el Consejo Directivo de CORANTIOQUIA, declaro Área Protegida el Distrito Regional de Manejo Integrado El Bosque Seco Tropical del Occidente Antioqueño",* establece como objetivos de conservación:

- ✓ Conservar y proteger el ecosistema Bosque Seco Tropical (bs-T), con el fin de garantizar la conectividad y disminuir la fragmentación en la zona.
- ✓ Conservar y proteger el recurso hídrico y su biota asociada, con el fin de mantener la conectividad fluvial y migratoria de las comunidades hidrobiológicas.
- ✓ Restaurar y recuperar la cobertura vegetal, suelos y atributos ecológicos del bs-T, con el fin de mejorar las condiciones del hábitat de las especies representativas y características del bs-T.
- ✓ Recuperar y conservar los bienes y servicios ambientales de vital importancia para la sostenibilidad ambiental del bs-T, y su asociación con las comunidades.
- ✓ Promover el uso sostenible y armónico de los bosques y su biodiversidad asociada, por parte de las comunidades que habitan en el bs-T.
- ✓ Recuperar y mantener la valoración social y ecológica de las manifestaciones culturales y antropogénicas asociadas con la conservación de los bosques y/o elementos de su biodiversidad asociada por parte de las comunidades de la zona.

Para más información sobre el Distrito de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño, acceder al portal web del CIA (Centro de Información Ambiental), o ingresar al enlace: https://cia.corantioquia.gov.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=17125&query_desc=kw%2Cwrdl%3A%20BOSQUE%20SECO%20OCCIDENTE

El "*DRMI DVARC*" fue declarado área protegida por el Consejo Directivo de CORANTIOQUIA, en Acuerdo 267 del 2007, quien además mediante acuerdo 670 del 12 de diciembre de 2023, adoptó el Plan de Manejo, en el cual se estableció tanto la zonificación como los condicionamientos y restricciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

En la jurisdicción del municipio de Heliconia el DRMI DVARC, cubre un área aproximada de 2543,44 Ha.



Para más información sobre el DRMI DVARC, acceder al portal web del CIA (Centro de Información Ambienta, o ingresar al enlace: https://cia.corantioquia.gov.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=17357&query_desc=kw%2Cwrdl%3A%20dvarc

Complementariamente a la contratación del personal guardianes para la vida se han implementado acciones orientadas a brindar la adecuada protección e identificación de los predios adquiridos, mediante la ejecución de acciones de mantenimiento, dirigidos principalmente al cercado o aislamiento, reforestación y cuidado de los mismos. Igualmente esta contratación, a través del presente convenio permite continuar con la preservación de los ecosistemas abastecedores de agua y promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, y evitar que los predios sean objeto de algún tipo de intervención tales como apertura de cercos, extracción por entresacas de madera nativa, corte y extracción de varas y leña, tala y socola de áreas de vegetación en los predios, introducción y pastoreo de ganados impidiendo la regeneración natural del bosque, hurto de alambre y de estacones, mojones y desplazamiento de líneas de linderos para la incorporación de algunas áreas a predios privados aledaños.

Mediante el presente convenio y en atención a las facultades otorgadas por la Ley, en particular las descritas en el Decreto 953 de 2013, se pretende, implementar un alcance tendiente a fortalecer y desarrollar la estrategia guardianes de vida para el ejercicio de las

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

acciones de vigilancia y control, no sólo del área protegida, sino especialmente sobre los predios públicos adquiridos.

Antioquia cuenta con un portafolio de áreas prioritarias para la conservación, y, en estas áreas se encuentra representa da la diversidad biológica del Departamento y a su vez, se constituye como la base natural y soporte de la estructura ecológica principal Departamental sobre la cual se debe establecer el desarrollo de la región.

Este convenio también aporta a las siguientes Actividad 1.1.3. Formulación y/o actualización de planes de manejo de áreas Protegidas, actividad 1.1.4. Administración y Gestión de áreas Protegidas y actividad 1.1.5. Gestión de estrategias complementarias de conservación y ecosistemas estratégicos.

La restauración es necesaria esa contratación cuando mantiene la composición, estructura y función de la biodiversidad, conforme su dinámica natural y evitando la intervención humana y sus efectos.

- Articulación asociada al Pago por Servicios Ambientales

La implementación de Esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en la jurisdicción de Corantioquia responde a una necesidad imperiosa de valorar y compensar adecuadamente los servicios ecosistémicos que sostienen el bienestar humano y la estabilidad ambiental. Los PSA ofrecen una solución práctica para enfrentar el desafío de compensar a los propietarios de tierras por los costos asociados con la conservación de los ecosistemas. Estos esquemas no solo proporcionan incentivos económicos o en especie que motivan a los propietarios a adoptar prácticas sostenibles, sino que también garantizan la preservación y mejora de los servicios ecosistémicos fundamentales para el desarrollo regional.

Corantioquia, como entidad creada por la Ley 99 de 1993, tiene el mandato de administrar y proteger los recursos naturales en su jurisdicción. Esta labor se enmarca en un contexto más amplio de políticas nacionales e internacionales que reconocen la importancia de conservar los ecosistemas y sus servicios. Los PSA son una herramienta clave para cumplir con las directrices establecidas en el Plan de Acción 2024-2027 de Corantioquia. Este plan busca consolidar rutas conectoras entre áreas ecológicas, conservar áreas degradadas y promover prácticas sostenibles. Los PSA permiten incentivar directamente estas actividades cruciales, asegurando que se implementen de manera efectiva y oportuna.

Además, la implementación de PSA apoya la gobernanza ambiental y fomenta la participación ciudadana, principios fundamentales en el modelo de Gobernanza Territorial Ambiental y Participación Ciudadana (GOTA) adoptado por Corantioquia. Al involucrar a propietarios de tierras, comunidades locales y otros actores en la conservación de ecosistemas, los PSA refuerzan la colaboración y la corresponsabilidad en la gestión

ambiental. Esto asegura que las estrategias de conservación sean inclusivas y adaptadas a las realidades locales, promoviendo una gestión ambiental más eficaz y equitativa.

En la región de Antioquia, donde se encuentran ecosistemas estratégicos como páramos, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos, los PSA juegan un papel crucial. Estos ecosistemas requieren una protección especial debido a su importancia ecológica. El esquema de PSA facilita la implementación de acciones específicas esenciales para mantener la integridad ecológica, prevenir la degradación y asegurar la sostenibilidad a largo plazo.

La Visión Ambiental Territorial del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2020-2031, que busca un desarrollo sostenible en armonía con el entorno natural, se alinea perfectamente con los objetivos de los PSA. Estos esquemas no solo ayudan a conservar el patrimonio ambiental, sino que también promueven la corresponsabilidad en la gestión de los recursos naturales y apoyan la integración de los esfuerzos de conservación en la planificación regional. En resumen, el esquema de PSA, es una estrategia que asegura la conservación, por medio de un incentivo económico para las figuras definidas en Decreto 953 de 2013, para el fortalecimiento de políticas ambientales, la gobernanza y la participación ciudadana.

Este proceso fortalecerá la participación ciudadana, apropiación comunitaria e investigación ciudadana, que garantice la administración y control de impactos negativos, promoviendo y fortaleciendo las figuras de guardianes para la vida, fomentando especies nativas, aplicando estrategias como pago por servicios ambientales o bonos de carbono y, en su caso, promoviendo un turismo con estudios de capacidad de carga.

- <u>Articulación asociada a las acciones enmarcadas en acueductos</u>

Desde otro punto de vista, es necesaria la articulación de acciones asociadas a la protección de acueductos, por lo tanto es pertinente apoyar a las comunidades campesinas y a los actores encargados de prestar servicios de agua en las zonas rurales denominados sistemas de abastecimiento de aguas o acueductos que benefician a las comunidades de los diferentes municipios de Antioquia en nuestra jurisdicción, para generar capacidades y fortalecimiento para la gestión ambiental, para mejorar las competencias ambientales en los territorios, para apoyar en educación ambiental y mejorar los procesos de legalidad.

Que, los sistemas de acueductos o de abastecimientos del recurso hídrico en nuestra jurisdicción los han manejado campesinos y actores rurales bajo figuras organizativas con algún nivel o grado de organización y autonomía comunitaria, donde se requiere apoyo de la autoridad ambiental para lograr gobernanza y mejorar capacidades de gestión, fortalecer capacidades y mejorar las condiciones actuales de protección y conservación ambiental para la vida, de esas fuentes mediante acciones de conectividad biológica, reforestación,

aislamientos o cerramientos de las zonas de nacimiento del agua o de los predios de importancia ecológica.

Esté proceso permitirá por medio de acciones ambientales y de capacitación a los actores en cada territorio, mejora los niveles de gestión y de Gobernanza Ambiental Territorial. Con las acciones de educación, de formación, mejoramiento de capacidades técnicas de gestión ambiental y con acciones de preservación y conservación ambiental en sistemas de abasto de agua, se logra incidir en la protección ambiental y de mejorar la gobernanza ambiental en cada territorio.

Por todo lo anterior, se hace necesario adelantar una alianza, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo con el objeto de: aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el plan de acción 2024-2027 "Conectados por la vida", para la vigencia 2024.

2 Aportes del proceso contractual al desempeño de la Corporación

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos almacenado en:

Documentos > SGI > Documentos_SGI > Procesos > 3. Apoyo > Gestion_contractual > 6. Formatos > **Precontractual**

3 Condiciones generales del contrato

3.1 Descripción del objeto a contratar

"Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Conectados por la vida"

Para los procesos de selección que se adelantan bajo la modalidad de mínima cuantía, se deberá relacionar los códigos UNSPSC[1] que se circunscriben al objeto contractual según se indica a continuación:

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC	Descriptor

[1] Iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

77101604	Servicios de Planificación de la Estrategia de gestión o Conservación de Recursos Naturales
77101600	Planificación Ambiental
77101700	Servicios Asesoría Ambiental
77131600	Rehabilitación Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental (Acueductos)
86141501	Servicios de asesorías educativas (Acueductos)

3.2 Especificaciones técnicas:

Alcance 1. Ejecutar acciones enmarcadas en las áreas protegidas y otras estrategias de conservación de la jurisdicción del municipio.

Actividad 1: Desarrollar las acciones necesarias para la conservación, manejo y administración de los Distritos Regionales de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño y Divisoria Valle de Aburrá - Rio Cauca en la jurisdicción del Municipio de Heliconia.

Subactividad 1: Contratar un (**1) guardián para la vida** con el fin de habilitar el funcionamiento de un punto de atención ciudadana para la administración del Distrito Regional de Manejo Integrado Bajo Cauca Nech de los Distritos Regionales de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño y Divisoria Valle de Aburrá - Rio Cauca

Subactividad 2: Desarrollo de acciones para la administración y manejo del área protegida, estrategias de conservación In situ, predios públicos destinados a la conservación o cuencas abastecedora de acueductos.

Actividades de los guardianes para la vida

El guardián realizará las siguientes actividades:

a. **Realizar recorridos de campo por las áreas protegidas y los predios corporativos para diferentes objetivos; llevando a cabo:**

SA-CER440982 SC-CER341300

I. Realizar mínimo catorce (14) recorridos de campo mensuales en catorce (14) días diferentes para cubrir el mayor número de sectores del área visitada, de los cuales dos (2) recorridos mensuales se deberán realizar a predios rurales corporativos con destinación ambiental ubicados en el correspondiente municipio o a los ecosistemas estratégicos priorizados de su competencia, donde llevará a cabo labores de control, vigilancia y levantamiento de información
II. Cuando en los recorridos realizados se tenga como objetivo el seguimiento de la evolución de fenómenos o eventos como por talas o afectaciones a la biodiversidad, entre otros, se deberán hacer recorridos con mayor frecuencia (2 o 3 veces en el mes)
III. Los recorridos deben tener una distancia mínima de ocho (8) kilómetros contados a partir del punto inicial del límite del área protegida y/o predio corporativo o donde este comience, hasta que se retorne a otro punto o el mismo del límite del área protegida.
IV. En cada recorrido deberá tomar coordenadas del punto de partida y llegada, como mínimo de cinco (5) puntos intermedios.
V. Los recorridos deben ser reportados gráficamente y descritos en los respectivos informes mensuales
VI. En cada inspección predial y de los ecosistemas estratégicos priorizados, se diligenciará una ficha de seguimiento que será entregada mensualmente al supervisor. Cuando los predios visitados sean colindantes y mediante una panorámica se pueda revisar sus estados, se podrá diligenciar en un solo formato la totalidad de los predios visitados
VII. Los recorridos de campo se realizarán dentro de los formatos entregado por la Corporación y se describirán en el informe de actividades mensuales con los respectivos soportes o anexos.
VIII. En los predios rurales corporativos con destinación ambiental ubicados en el correspondiente municipio, los guardianes, además del reconocimiento general técnico-ambiental, deberán hacer inspección de los bienes públicos materiales que se encuentren dentro de éste; tales como viviendas, caminos, vallas, estacones de cercos, maderas, etc.; realizando un reporte de su estado, en el formato dispuesto por la Corporación para estos registros.
IX. Realizar los recorridos en coordinación con los guardianes de otros municipios vecinos, cuando los predios se ubiquen en sectores limítrofes.

b. **Acompañar y apoyar a funcionarios de Corantioquia y de las administraciones municipales en las funciones propias del ejercicio de la autoridad ambiental y de gestión ambiental, en actividades tales como:**

- Captación ilegal de aguas.
- Invasión de bovinos en zonas de restauración y/o preservación ambiental.
- Talas y quemas.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

- Caza de fauna silvestre.
- Colecta de flora.
- Minería ilegal e informal.
- Invasiones.
- Construcción de viviendas.
- Reportar la ejecución de actividades que no estén permitidas en el ecosistema.
- Identificar iniciativas comunitarias, sociales o educativas de conservación en las veredas de influencia.
- Detectar oportunidades de educación ambiental.
- Registrar y acompañar agendas comunitarias de eventos, reuniones, y celebraciones ambientales.
- Reconocer canales y oportunidades de educomunicación para la apropiación social del cuidado del área protegida, los corredores de conectividad y los ecosistemas estratégicos priorizados, entre otras.
- Identificar oportunidades para la implementación de la estrategia.

I. Suministrar la información que se recopila en los recorridos en toda el área protegidas, las estrategias de conservación, predios rurales corporativos con destinación ambiental y los ecosistemas estratégicos, priorizando las zonas de mayor vulnerabilidad y enmarcadas en la estrategia de control de la deforestación.

II. Realizar el reporte inmediato a las oficinas territoriales y al ente municipal, de situaciones y usos no permitidos, tales como quemas, tala de bosque natural o plantado, extracción de fauna y flora silvestre, apertura de vías, entre otras intervenciones.

III. Proporcionar información a los usuarios sobre el área protegida y los trámites para permisos ambientales que exige la autoridad ambiental por norma nacional, los cuales se encuentran descritos con sus respectivos formularios, en la página corporativa (http://corantioquia.gov.co/) y dentro de esta página en la entrada de "Solicitudes y trámites ambientales.

IV. Apoyar los puestos de control ambiental programados para el control de la extracción y movilización de productos de fauna y flora silvestre en áreas protegidas o ecosistemas estratégicos, de acuerdo a la coordinación y orientación de la Corporación.

V. Cuando se atienda una actividad o uso no permitido de los recursos naturales a través de una PQR, se deberá realizar un informe en el que se especifique: la descripción de la actividad, magnitud, intensidad, lugar exacto con coordenadas, municipio, vereda, sector, microcuenca, altitud, predio, nombre de propietario y/o poseedor y/o arrendatario, con registro fotográfico de calidad.

c. **Desarrollar y apoyar eventos de educación ambiental en el proceso de efectividad del manejo de las Áreas Protegidas (EMAP) y en eventos institucionales programados por las oficinas territoriales, así:**

SA-CER440982 SC-CER341300

I. Realizar como mínimo una (1) vez al mes, actividades de educación donde se socialice información del área protegida y/o participar en jornadas de educación ambiental para la preservación y el cuidado de los corredores de conectividad y los ecosistemas estratégicos priorizado, con los diferentes tipos de actores sociales o institucionales de la zona.
II. Articular las actividades de capacitación con la mesa ambiental de cada municipio.
III. Realizar para cada reunión o taller, un listado de asistencia que contenga beneficiario, cédula, teléfono, dirección y vereda o municipio, con el respectivo registro fotográfico en formato digital de las actividades desarrolladas durante el evento.
IV. Acompañar todas las presencias institucionales que se realicen en la jurisdicción de las áreas protegidas, los corredores de conectividad, predios rurales corporativos con destinación ambiental ubicados en el correspondiente municipio y los ecosistemas estratégicos priorizados, con su respectivo municipio.
V. Ser aliado estratégico y de apoyo a las entidades aliadas y Corantioquia, en las estrategias que se implementen de educación ambiental en el área protegida, los corredores de conectividad, predios rurales corporativos con destinación ambiental ubicados en el correspondiente municipio y los ecosistemas estratégicos priorizados, que le corresponde al guardián.
VI. Convalidar las pautas en medios de comunicación comunitarios y/o alternativos en los cuales los guardianes de vida intervengan directamente y se relacionen con los temas anteriormente descritos.

d. **Recolectar y sembrar semillas y plántulas de especies Valor objeto de conservación en cada una de las áreas protegidas, además de especies características y emblemáticas del bosque altoandino y subandino, páramo, bosque seco, áreas de humedales y otro tipo de ambientes y ecosistemas estratégicos donde se tengan declaradas las áreas protegidas o estén priorizadas para su conservación para consolidar un banco de plántulas para futuras reforestaciones en los lugares que lo requieran. Realizando lo siguiente:**

I. Sembrar dentro del área protegida o en los corredores de conectividad las plántulas rescatadas.
II. Realizar la colecta de semillas solo desde el piso o utilizando un cortar ramas, en ningún evento se podrá escalar el individuo forestal.

SA -CER440982 SC-CER341300

III. Llevar en un formato, el inventario organizado de la cantidad de semillas colectadas, fechas de siembra y germinación.
IV. Coordinar con el supervisor del alcance 1, la realización de programas de medición de crecimiento de las plántulas como las siembras que se llevarán a cabo.
V. Recopilar información mensual de la fenología de varias especies seleccionadas en el área, con el ánimo de generar conocimiento de ellas y colectar material vegetal para reproducir y propagar estas especies en la zona. Coordinar la recolección de esta información con el grupo de áreas protegidas de la Corporación. Estos seguimientos fenológicos deberán contar con un capítulo en los informes mensuales y el informe final.
VI. Generar articulación con redes de viveros comunitarios enmarcadas en la actividad 1.2.1 del Plan de Acción 2024-2027 de Corantioquia y con iniciativas comunitarias de conservación, donde se generen y promuevan la provisión de semillas a comunidades con objetivos y estrategias de conservación.
VII. Registrarse en el aplicativo Sembratón, todas las siembras realizadas
VIII. Reportar la existencia o presencia de especies invasoras, extrañas o marcadas. En caso de ser necesario el control a algunas de estas especies se hará en coordinación con la supervisión del alcance 1.
IX. Estar dispuestos a las actividades que se implementen por parte de la Corporación o las entidades aliadas para las actividades de restauración y educación ambiental; las cuales deben estar articuladas con las actividades de la Sembratón.

e. **En relación con la fauna silvestres deberá**:

I. Tomar información de avistamiento de especies, siempre y cuando se tenga oportunidad de ello, identificando: la ubicación, épocas y lugares de anidación, flora asociada a alimentación, refugio, interacciones humamos/Fauna Silvestre (ejemplo: atropellamientos observados, depredación de bovinos, etc.).
II. Notificar inmediatamente al técnico de la oficina territorial, en caso de hallar un animal silvestre herido en un lugar no apropiado y realizar su manipulación, en caso de requerirse, bajo la asesoría técnica del grupo de fauna silvestre.
III. Abordar las inquietudes relacionadas con la fauna silvestre y su manejo con la supervisión del alcance 1 y/o con los profesionales del grupo de fauna silvestre de la Corporación.
IV. Informar o denunciar las situaciones sobre extractores de flora y fauna silvestres ante la Oficina Territorial
V. Identificar interacciones y aportar a la prevención los conflictos socioambientales derivados de interacciones negativas entre humanos y fauna silvestre.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

VI. Reportar movimientos inusuales de animales posiblemente ocasionados por talas, quemas, invasiones, entre otros. Esto contribuye para identificar las especies que se deben priorizar a la hora de valorar los permisos de estudio en las licencias y en la atención a desastres.

f. **Orientar a los visitantes que realizan recorridos programados al área protegida, los corredores de conectividad y los ecosistemas estratégicos priorizados, en relación con:**

I. Entregar las precauciones y recomendaciones establecidas para los visitantes, para asegurar el cuidado y seguridad de estos.
II. Divulgar la información disponible sobre orientación y recomendaciones a públicos en general, lo más claro posible.
III. Verificar que los visitantes que ingresen al área protegida cumplan las normas y regulaciones existentes para las ellas, según la categoría y zonificación de manejo que posean.
IV. Velar porque solo entren a las zonas restringidas o intangibles, las personas debidamente autorizadas, y servir de guía, en casos de ser necesario.
V. Apoyar y documentar las actividades de turismo de naturaleza que se realicen al interior del área protegida y acatar los protocolos que se establezcan para este.

g. **En relación con incendios forestales y casos imprevistos de carácter catastrófico o que generen riesgo para la población o para los recursos naturales que surjan dentro de la zona, deberá**:

I. Informar y verificar de inmediato su existencia, teniendo en cuenta las columnas de humo observadas en las distancias o reportadas por las comunidades
II. Cumplir con funciones de vigías rurales, en detectar, avisar y apoyar sobre la presencia de fuego, a las alcaldías y otros organismos de atención primaria, considerando para ello, la estrategia de corresponsabilidad social en la lucha contra los incendios forestales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
III. Aportar a las acciones educativas y de promoción para la prevención de incendios forestales, identificando las prácticas ciudadanas y sociales que generan los incendios, como su periodicidad, con la finalidad de fortalecer con acciones educativas su prevención, seguimiento y control.

IV. Aportar al cuidado de estaciones o equipos de instrumentación para el monitoreo de variables hidrometeorológicas o sistemas de alerta temprana, informando sobre su alteración o problemas con los mismos.
V. Participar en las capacitaciones que la Corporación programe para la implementación de la estrategia Aire Más Puro.
VI. Replicar el conocimiento adquirido a través de la estrategia Mas Aire Puro, en las comunidades de las áreas protegías o corredores de conectividad en donde realiza su labor.

h. **En relación con la gestión del riesgo:**

I. Apoyar el monitoreo de drenajes y taludes para identificar posibles amenazas que puedan afectar a poblaciones y ecosistemas cercanos. Si se identifica alguna posible amenaza o posibles movimientos en masa, deberá ser comunicada a la autoridad municipal y a Corantioquia de manera inmediata e incluir esta situación en los informes periódicos presentados.
II. Hacer monitoreo de lugares que sean susceptibles de deslizamientos o represamientos.

i. **Obligaciones Generales:**

I. Realizar trabajo de oficina para el procesamiento de información y elaboración de informes y atención de usuarios.
II. Portar el kit básico de primeros auxilios para realizar los recorridos de campo.
III. Presentar a la supervisión el curso de primeros auxilios debidamente certificados con una vigencia no superior a un año.
IV. Tener en cuenta todas las condiciones de seguridad laboral, esto es: Llevar botas de caña alta y resistente, camibuso o camiseta y pava con los distintivos institucionales correspondientes.
V. Participar en la inducción y capacitaciones programadas por la Corporación para adquirir la formación teórica y práctica desarrollada en la escuela de Guardabosques de Corantioquia.

ALCANCE 2: Esquema de Pago de Servicios Ambientales PSA.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Un esquema de pagos por servicios ambientales (PSA) es un mecanismo financiero que incentiva a quienes gestionan y protegen recursos naturales, como bosques, aguas y suelos, por los beneficios ambientales que estos servicios proporcionan a la sociedad.

Se establece mediante acuerdos de voluntades entre los propietarios o poseedores de regulares y los beneficiarios de estos servicios (como comunidades locales, gobiernos o empresas). Estos acuerdos detallan las prácticas de conservación o gestión que se deben realizar y el monto a pagar por los servicios proporcionados.

El esquema debe involucrar a varias partes interesadas, incluyendo propietarios de tierras o gestores de recursos, beneficiarios de los servicios ambientales, y entidades financiadoras o autoridades gubernamentales que pueden actuar como intermediarios o reguladores.

Se debe implementar un esquema de pagos por servicios ambientales para incentivar la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales. Al proporcionar incentivos económicos, se promueve la protección de ecosistemas cruciales, se mitigan impactos ambientales negativos y se aseguran los beneficios ambientales a largo plazo para las comunidades y el entorno.

Se debe efectuar un seguimiento para la verificación de las condiciones biofísicas del ecosistema estratégico acordes a lo estipulado en los acuerdos voluntarios.

Para el seguimiento se debe verificar en campo del estado de los servicios ambientales valorados en la etapa de caracterización, acorde a las directrices del acuerdo voluntario, para trazar la situación actual y potencial de uso del suelo y su relación con la provisión actual y futura del servicio ambiental. Este seguimiento puede ser trabajado desde el enfoque ecosistémico, donde se valore el estado actual del área y/o ecosistema estratégico en función de la implementación del esquema de PSA en el territorio.

Actividad 2.1: Validar técnica y jurídicamente los aliados al esquema de pago por servicios ambientales: Validación de predios y beneficiarios mediante revisión técnica y jurídica para confirmar su elegibilidad en el esquema de PSA.

Subactividad 2.1.1: Revisión Jurídica y Técnica de Predios**:** Informe integral y acta del comité técnico que compilen la revisión de predios, validen su documentación y definan la continuidad en el programa.

Producto: Informe con revisión jurídica y técnica, acta del comité técnico, y archivo con documentación de cada beneficiario.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Actividad 2.2: Georreferenciar: Entrega de la información georreferenciada de los PSA en formatos KMZ y/o Shape para integración en el Sistema de Información Geográfica (SIG).

Subactividad 2.2.1. Geodatabase y Georreferencia.

Producto: Geodatabase con georreferencia de los PSA en formatos KMZ y/o Shape.

Subactividad 2.2.2: Base de datos costo de oportunidad.

Producto: Una (1) base de datos donde se indica el costo de oportunidad y el valor del incentivo a pagar de cada uno de los propietarios, poseedores o tenedores.

Subactividad 2.2.3: Información financiera.

Producto: Una Base de datos con la información financiera analizada para calcular el Costo de oportunidad para cada ecosistema estratégico.

Actividad 2.3: Actualización de Acuerdos de Voluntades: Formalización de los acuerdos de voluntades actualizados, conforme al modelo establecido y debidamente firmado por las partes.

Producto: Documentación formalizada de acuerdos de voluntades, firmada por las partes.

Actividad 2.4: Realizar Pagos: Informe sobre los pagos realizados, incluyendo soportes financieros y estado de cuentas, con certificación de inversión en especie cuando corresponda.
Producto: Informe de pagos y soportes financieros, incluyendo certificación de inversión en especie.

Actividad 2.5: Viabilidad jurídica de los predios.

Producto: Un (1) informe técnico y una base de datos con el análisis jurídico de la documentación de cada uno de los predios caracterizados que incluyan como mínimo los siguientes documentos: certificados que acrediten la titularidad, posesión o tenencia, certificado de pagos de impuestos predial vigentes.

Alcance 3. "Fortalecer las capacidades de los actores de las Juntas Administradoras de Acueductos y Juntas de Acción Comunales para la participación en la gestión ambiental y la planificación del patrimonio hídrico".

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Actividad Uno: Desarrollar un diagnóstico e identificación participativa con acueductos priorizados.

Los diagnósticos permiten identificar participativamente con los mismos actores sociales y comunitarios el nivel de importancia ecosistémica, de aprovechamiento y uso del agua, social o ambiental acorde al nivel de conflictos actuales respecto a la demanda y oferta del recurso.

Se proponen cuatro (4) momentos en la fase de identificación y selección de los sistemas a capacitar, fortalecer y para implementar acciones:

Momento 1: Criterios de selección de sistemas de acueducto. Definirlos previamente y donde se consideren aspectos tales como:
Contar con acueducto veredal, comunitario o rural
Que se tengan diversas problemáticas ambientales que están afectando directamente la fuente hídrica abastecedora del agua a la comunidad.
Que sea una cuenca abastecedora de agua que presente alta conflictividad por la demanda y usos del agua.
Orden público (permiso en territorio de actividades educativas y de restauración ambiental).
Interés y disponibilidad de la JAC o JAV en participar del proceso de educación ambiental
Cerca de alguna zona de especial importancia ambiental (áreas protegidas, corredores biológicos, zonas de retiro, etc.), para promover la conectividad ambiental.

Momento 2: selección de los sistemas de acueducto o comunidades a ser acompañadas con la propuesta técnica. Se deberá tener presente la priorización de intervención del proceso en aquellos acueductos o sistemas de abasto de agua que tengan requerimientos previos de la Oficina Territorial respectiva.

Momento 3: contactos telefónicos, por email o personalmente con los líderes y encargados del sistema de acueducto.

Momento 4: Selección de las organizaciones, juntas o sistemas de acueductos a ser acompañados.

Producto: documento que evidencie los procesos participativos del diagnóstico de priorización de acciones en uno de los sistemas de acueducto o de abastecimiento de agua para las comunidades (informe con fotos, listados de asistencia, relatorías, actas, entre otros), con la respectiva propuesta metodológica y/o estrategias y costos de implementación, responsables, líneas de acción o de intervención de la acción de conservación ambiental.
Una visita de diagnóstico efectuada.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Actividad dos: Procesos de formación, asesoría técnica y de capacitación ambiental para el fortalecimiento en gobernanza del agua en cuencas o microcuenca abastecedora de acueducto

Formación que se desarrollaría a través de los tres módulos; (manejo de cuenca, áreas protegidas y conexión de ecosistemas), modulo dos (derecho humano fundamental al agua, legalidad del agua por medio de la solicitud de concesiones de agua y el permiso de vertimientos, planificación hídrica), modulo tres (Gobernanza territorial ambiental, espacios de participación en la planificación hídrica, acuerdos para el agua)

Se realizarán un total de cinco (05) encuentros, cada uno con una intensidad que deben ser teórico – prácticos con salidas de observación por cada Acueducto Veredal priorizado y eentre las temáticas a ser abordadas pueden estar:
Fundamentos hídricos
Legalidad del agua.
Manejo adecuado de los residuos sólidos
Usos eficiente, sostenible y adecuado del agua.
Gobernanza del agua.

Cada encuentro deberá hacerse de ~~mínimo~~ 4 horas como mínimo.

Las anteriores temáticas están sujetas al diagnóstico participativo con la comunidad identificada o sistema de acueducto seleccionado, las temáticas podrán variarse previo acuerdo con la CORPORACIÒN.

Fundamentos hídricos: (propiedades del agua, cuenca hidrográfica y el ciclo hidrológico) corredores biológicos y sus ecosistemas conexos. También, es necesario abordar las relaciones hidrosociales desde el agua como factor de desarrollo social, económico y cultural, presentando los impactos ambientales negativos que se generan a los ecosistemas estratégicos (áreas protegidas, corredores biológicos, nacimientos, zonas de retiro) por el desarrollo de distintas actividades, se podrá utilizar la metodología de Transectos Fluviales implementada en el Modelo GOTA.

Legalidad del agua: Uso formal del agua a través del conocimiento de la normativa ambiental aplicable a los acueductos veredales (Concesión de aguas, PUEAA, Tasa por uso del agua y demás instrumentos relacionados), este encuentro debe incluir asesoría técnica a los permisos ambientales que requieran los acueductos como: Concesiones de Aguas y Permisos de Vertimientos otorgados y/o en proceso de trámite ante CORANTIOQUIA.

SA -CER440982 SC-CER341300

Conocimiento del adecuado manejo, aprovechamiento y alternativas de disposición final adecuada de residuos sólidos, para las zonas rurales que no cuentan con servicio de recolección por la empresa prestadora de aseo municipal.

Uso sostenible del agua, el cuidado de los ecosistemas estratégicos mediante acciones de conservación y restauración, el control de los factores de deterioro y agotamiento, protección de las cuencas hídricas como fuente de vida y desarrollo, beneficios y servicios que la naturaleza y los ecosistemas brindan a las comunidades y al territorio capacidad de adaptación, resiliencia y de construir territorios más sustentables que aporten a recuperar la conexión ecológica en la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

Gobernanza del agua, mecanismos de participación y escenarios para la incidencia en los instrumentos de planificación hídrica, resolución de conflictos para la conservación de áreas de especial importancia ecológica.

Producto: documento tipo informe de los encuentros de formación donde se evidencie el proceso de educación, con base de datos según el formato corporativo, registro fotográfico, relatorías o actas con listados de asistencia de los 5 encuentros realizados

Actividad Tres: desarrollar acciones lúdico-pedagógicas de conservación, de conectividades biológicas o mejoramiento de las condiciones ambientales de los sistemas de acueductos veredal, municipal o multiveredal.

Condiciones de la actividad 3:
Si la acción priorizada por la comunidad o sistema de acueducto se refiere a procesos de reforestación o restauración ambiental, deberá informarse y coordinarse tal actividad con la subdirección de ecosistemas y de gestión ambiental de CORANTIOQUIA dados los alcances 1, 2 y 4 del presente proceso, para articular el proceso en el municipio y con el programa acueductos para la vida.

Deberá el municipio en articulación con el sistema de acueducto o la comunidad de la vereda seleccionada, realizar los mantenimientos a los árboles sembrados, realizar las acciones de siembra de árboles como reposición por muerte o pérdidas en las especies, para los casos de reforestación o restauración.

Esta actividad será ejecutada por el Conveniante en conjunto con cada uno de los administradores de los acueductos veredales o Juntas de Acción Comunal (JAC y JAV) en las veredas identificadas en la actividad 1 de este alcance, teniendo en cuenta los siguientes criterios técnicos:

Diagnóstico participativo que permita conocer la conexión ecosistémica en las zonas de retiro de fuentes hídricas abastecedoras y sus ecosistemas conexos para definir acciones

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

de restauración y preservación, considerando que la remoción de coberturas boscosas por actividades agrícolas, silvícolas o pastoriles y las actividades antrópicas que conllevan a transformar las coberturas vegetales en áreas de protección de fuentes hídricas que dejan la simplificación y homogenización de los ecosistemas locales.

Asimismo, partiendo de que las áreas a restaurar pudieron tener distintas presiones o agentes tensionantes que los llevaron a distintos niveles de degradación, es preciso identificar las condiciones naturales y sociales que determinarán los procesos de restauración y la prevención o manejo de la recurrencia de las condiciones que llevaron al ecosistema a la degradación y también los procesos que aportan o adicionan al proceso de restauración, para ello es fundamental considerar la participación de los actores que permitirán reconstruir la historia de uso de estas áreas e identificar factores propicios para la prosperidad de la restauración y para garantizar que los beneficios de la restauración puedan ser percibidos, reconocidos y valorados por las comunidades y actores para su conservación.

Las acciones de restauración y preservación en las zonas de retiro de las fuentes abastecedoras, así como, en corredores biológicos y los ecosistemas en cercanía de los acueductos veredales, deben aplicar los resultados del diagnóstico realizado sobre el estado de la conectividad biológica de la microcuenca para realizar métodos de restauración activos, tales como:

- **Siembra de restauración:** Con el objeto de recuperar las zonas de retiro de fuentes hídricas o nacimiento degradadas por actividades antrópicas, se deberá realizar la siembra de individuos arbóreos de especies nativas en las áreas previamente identificadas que requieran la restauración de los corredores biológicos y sus ecosistemas, para la siembra de especies se tendrán en cuenta aquellas que se adapten a las condiciones climáticas, edáficas de la zona y el sistema de clasificación de zonas de vida de Holdridge, las especies a utilizar deben ser correspondientes a la zona de vida donde está ubicado el predio.

- **Implementación de cercos vivos:** Establecimiento de individuos arbóreos de especies nativas dispuestos de manera alineada a 2,50 metros de distancia entre ellos, de modo que formen una especie de barrera utilizado para definir el alindamiento y cercado de retiros de fuentes hídricas, áreas protegidas, corredores biológicos o sus ecosistemas conexos, así como, proveer de alimento a la fauna silvestre y establecimiento de algunas especies en vía de extinción. Para este proceso se establecerá una densidad de siembra de acuerdo con el estado del ecosistema. Además, para seleccionar especies nativas en el área a restaurar, se considerarán las adaptadas a las condiciones climáticas, edáficas de la zona y el sistema de clasificación de zonas de vida de Holdridge.

- **Implementación de sistemas agrosilvopastoriles:** Los sistemas agrosilvopastoriles son una alternativa viable para el desarrollo económico y sostenible en sectores rurales. Estos se pueden describir como la combinación de la agricultura, la producción forestal y producción animal en una misma unidad de producción, aplicando prácticas de conservación relacionadas con el aprovechamiento de los recursos naturales y es considerada una acción de adaptación a la variabilidad del clima en la medida que permite regenerar la cobertura vegetal, intercalar la producción agrícola con el pastoreo, mejorar la seguridad alimentaria, regular la temperatura extrema para los animales y mejora las propiedades medioambientales y del suelo. Por lo cual, se busca su implementación en las actividades económicas identificadas en el territorio que puedan estar generando presión sobre los corredores biológicos y ecosistemas.

NOTA: Se deberá elegir una de las acciones de restauración y preservación propuestas según aplique a cada territorio con los resultados obtenidos del Diagnostico Participativo, para lo cual, el conveniente deberá presentar por cada zona de intervención un documento con la propuesta técnica de las acciones a implementar con las cotizaciones de los costos de los materiales necesario para su ejecución, como: arboles a plantar, abonos/fertilizantes, estacones, mallas, herramientas menores, etc., el supervisor de CORANTIOQUIA deberá dar avalar técnico previamente a la aplicación de actividades en campo.

Sin embargo, según los resultados del Diagnostico Participativo sí es necesario implementar acciones diferentes a las descritas, se podrán ejecutar previa autorización técnica de CORANTIOQUIA, tales como aislamientos, cerramientos o cercos vivos según el diagnóstico obtenido por cada acueducto seleccionado.

Las acciones deberán ser implementadas por el Conveniente. Sin embargo, se realizarán cinco (5) jornadas de participación y apropiación social de las acciones de restauración y preservación con cada acueducto veredal (JAC y JAV) y actores del territorio interesados, ya que la participación, educación ambiental y apropiación social en los procesos de restauración y preservación ecológica es fundamental para que los locales incorporen las acciones como espacio de conservación, que recupere la calidad y oferta de bienes, servicios y beneficios ecosistémicos esenciales para la vida.

El proceso de restauración y preservación, independientemente de la distancia geográfica o del reconocimiento social del área a restaurar/preservar, debe plantear procesos de apropiación social que permitan a las comunidades y actores del municipio comprender la importancia y necesidad de conservar los ecosistemas como soporte de la vida en los territorios, reconocerlos e identificar los factores de degradación y la relación que estos factores guardan con la historia de poblamiento, las creencias, acciones y maneras de usar y habitar el territorio, de modo que, dentro de la restauración, se avance en una educación que recupere y respete la calidad de los ecosistemas.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

La realización de las acciones de conservación se debe dar cuando se hayan realizado los procesos de formación en las temáticas propuestas de la actividad dos (2).

Condiciones técnicas para la implementación de acciones de restauración y preservación que requieran el establecimiento de siembras de árboles.

Para la selección de las especies el ejecutor del convenio deberá tener en cuenta aquellos viveros con experiencia en producción de especies nativas dentro de los cuales se pueden incluir los de la Corporación y la red de Bioviveros comunitarios financiados y acompañados por Corantioquia; Con el fin de contar con respaldo técnico de calidad fitosanitaria, se recomienda que dichos viveros estén debidamente registrados ante el ICA, sin embargo, en ausencia de dicho certificado y para efectos prácticos relacionados con la ejecución del convenio, la calidad fitosanitaria podrá ser validada por el ejecutor del convenio y dejar registro de ello mediante constancia o documento escrito.

De igual manera, es factible conseguir el material vegetal mediante el rescate de plántulas ubicadas en lugares poco apropiados o creciendo en grandes concentraciones bajo la copa de los árboles parentales o bajo las perchas de aves y mamíferos, se debe disponer la plántula a condiciones de vivero para procurar su desarrollo y conversión en individuos viables para luego ser trasplantada en los sitios de restauración. La estrategia ha mostrado gran importancia en la conservación de especies amenazadas y con problemas de propagación, pero su papel no se restringe a estos grupos, pues es muy importante en el manejo de plántulas de especies pioneras.

Para lo anterior, es fundamental considerar la participación de las administraciones de los Acueductos Veredales (JAV - JAC), que permitirán reconstruir el uso de estas áreas e identificar factores propicios para la prosperidad de la restauración y garantizar que las comunidades y demás actores puedan percibirse, reconocerse y valorarse los beneficios.

Para cumplir con dicho propósito se deben realizar las siguientes acciones:

- **Acopio del Material Vegetal**

Para la ejecución del convenio, el acopio del material vegetal deberá hacerse en sitios debidamente adecuados para conservar un buen estado fitosanitario de las plantas, conservando una humedad adecuada para el pan de tierra, distanciamiento entre plántulas para permitir aireación.

- **Preparación del terreno para implementar las siembras**

La preparación del terreno es necesaria para acondicionar el sitio, eliminar la competencia lumínica y por nutrientes de las plántulas a las que se somete por la cercanía con pastos, helechos o malezas, y se busca mejorar la estructura del suelo para promover una mejor

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

retención e infiltración del agua y establecer las raíces de las plantas que constituyen el proceso de restauración. Estas labores consisten en:

- **Limpia del terreno o rocería selectiva**

Se hará de acuerdo con el tipo de cobertura del predio o lote. En los predios con coberturas de pastos y helecho marranero, se realizará la limpia del terreno para intervenir rocería manual, mecánica mediante guadaña u otro método que permita un manejo más efectivo de dicha cobertura, según la aprobación de la supervisión. No será permitido el uso de agentes químicos o herbicidas para esta labor.

- **Plateo**

Para reducir la competencia temprana y favorecer el crecimiento de plántulas, evitar competencias con arvenses o malezas que perturban o impiden su desarrollo y permitir mayor desarrollo, se requiere eliminar la cobertura vegetal alrededor de esta, mediante herramientas manuales, creando un área circular descubierta, cuyo diámetro mínimo será de un (1) metro.

- **Repique**

Esta labor consiste en desagregar o descompactar el suelo en las áreas donde se realizó el plateo, picándolo con el uso de herramientas manuales como el azadón. La finalidad de este proceso consiste en mejorar las condiciones de aireación y drenaje del suelo para propiciar un mejor enraizamiento de las plántulas.

- **Hoyado**

Una vez repicado el suelo, con el uso de la herramienta manual denominada "pala coca" o cualquier otra herramienta apropiada para ello, se procede a abrir los hoyos en el suelo, donde se habrán de trasplantar las plántulas. Este orificio debe tener un diámetro de 30 cm y una profundidad de 30 cm.

- **Aplicación de abono orgánico**

Se aplicarán 100 g de materia orgánica por hoyo, la cual deberá disponerse en el fondo del hoyo revuelta con la tierra removida durante la actividad del hoyado.

- **Enmienda**

Entre 6 a 10 días antes de la siembra, se deberá aplicar en el hoyo donde habrá de trasplantar cada plántula, 100g de algún producto, comúnmente denominado "enmienda agrícola", tales como cal agrícola o roca caliza molida, cal dolomita o roca dolomita molida o roca fosfórica, para mejorar las condiciones puntuales del suelo y entre otras, estabilizar el pH del suelo normalmente afectado o alterado en sus propiedades físicas y químicas, por procesos antrópicos tradicionales inadecuados.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Para aprobar oficialmente la supervisión, las modificaciones de condiciones técnicas del proceso de siembra y mantenimiento, como cambio de insumos, de sus especificaciones técnicas y/o cantidades de estos, deberá concertarse entre las partes conveniadas.

- **Control fitosanitario**

Desde la preparación del terreno se debe verificar la presencia de plagas o enfermedades que puedan afectar las plántulas y se procederá a realizar control fitosanitario. Solo para eventos de difícil control donde se requiera la aplicación de químicos, estos serán autorizados por la Corporación tras un análisis de la situación. Se sugiere el uso de métodos físicos, mecánicos y biológicos, si se requieren métodos químicos, los productos deben ser de categorías de baja toxicidad y no deben estar en el listado de restricciones del ICA.

- **Transporte mayor de plántulas e insumos**

Consiste en el desplazamiento de las plántulas desde el vivero, los insumos y demás elementos requeridos para el proceso, hasta los sitios de acopio en los predios donde se realizará las siembras. Para esta labor se utiliza vehículos de carga y para garantizar la integridad de las plántulas estas deben ser llevadas en canastillas o guacales.

- **Transporte menor**

Es el transporte realizado desde los sitios de acopio al lugar donde se trasplantarán cada una de las plántulas. Para esta labor se usan semovientes, principalmente mulas, igual que en el transporte mayor, para garantizar la integridad de las plántulas, deben llevarse en canastillas o guacales.

- **Trasplante o siembra de plántulas**

Consiste en la disposición final de las plántulas en los orificios dispuestos para la siembra, debe asegurarse que este proceso se ejecute siguiendo las siguientes consideraciones:
El pan de tierra que soporta la plántula deberá ubicarse de forma vertical y recta, a una altura tal, que el extremo superior de este, donde yace la base del tallo de la plántula, se coloque al mismo nivel del suelo que se encuentra alrededor del orificio donde habrá de disponerse, esto con el fin de evitar encharcamiento en el sitio y su posible efecto derivado sobre la condición fitosanitaria de la plántula provocando pudrición de raíces u otros tejidos.

La plántula, deberá quedar fija y bien soportada en el sitio, para ello se debe apretar y afirmar adecuadamente la tierra alrededor del "pan de tierra".

El procedimiento de trasplante se recomienda realizar al inicio de la época de lluv impia, replateo (remover la cobertura vegetal con azadón alrededor de la base del árbol).

4. Limpia o rocería selectiva

Con el uso de herramientas manuales, se eliminará todo tipo de vegetación herbácea o helechos que puedan afectar el desarrollo de las plántulas sembradas, siempre procurando

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

conservar cualquier especie arbórea que no se encuentre directamente asociada al proceso de restauración asistida, pero que haga parte de la sucesión vegetal.

5. **Replateo:**

Con herramientas manuales se elimina la vegetación herbácea en un área circular de 1 m de diámetro, circundante a la plántula sembrada, para reconfigure el plateo realizado en la actividad 1 Labores Previas al Establecimiento de las Siembras.

6. **Control fitosanitario**

Se debe verificar la presencia de plagas o enfermedades que puedan estar afectando las plántulas y se procederá a realizar control fitosanitario. Solo para eventos de difícil control donde se requiera la aplicación de químicos, estos serán autorizados por la Corporación tras un análisis de la situación. Se sugiere el uso de métodos físicos, mecánicos y biológicos, si se requieren métodos químicos, los productos deben ser de categorías de baja toxicidad y no deben estar en el listado de restricciones del ICA.

7. **Resiembra**

Se deberá realizar un barrido por toda la plantación para determinar la mortalidad de las plántulas que no hayan soportado la primera etapa de siembra y con base en esta información se deberá hacer la reposición del material vegetal. Se reconocerá máximo un porcentaje de mortalidad del 10% del total plantado. El valor que supere este porcentaje deberá ser asumido por el conveniante como responsable de la plantación.

Productos:

Documento con la metodología propuesta para las jornadas de participación y apropiación social de las acciones de restauración, preservación cerramiento y/o aislamiento, el cual deberá ser aprobado y revisado por la supervisión de CORANTIOQUIA antes de su ejecución en campo.

Actas de cada una de las jornadas de participación, capacitación y apropiación social de las acciones de restauración y preservación con su registro fotográfico y listados de asistencia.

Documento sistematizado que evidencie el proceso lúdico-pedagógico de implementación de las acciones de restauración, conservación o protección con las respectivas relatorías, registro fotográfico, informes-técnicos. Acciones implementadas, ejecutadas y establecidas en el territorio de manera participativa.

NOTA: Si las acciones de conservación ambiental se asocien a la reforestación o restauración ambiental, el municipio en coordinación con el sistema de acueducto deberá comprometerse por escrito en realizar los mantenimientos para la conservación o

protección ambiental a las especies sembradas o áreas restauradas en los sistemas de abastecimiento de acueducto.

Las especies de árboles a sembrar deberán obedecer a especies propias de la zona de vida silvestre donde se vaya a realizar la acción de conservación, protección o restauración ambiental.

3.2.1 Personal requerido

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
Guardian para la vida	Bachiller	Formación académica mínima de Bachiller, con estudios o labores de intensidad mayor a 150 horas formales o informales en temáticas ambientales que puedan certificar para realizar su labor en el área protegida y una experiencia mínima certificada de (6) meses en labores de conservación ambiental y/o conocimiento del área y/o labores de manejo de áreas protegidas y otras estrategias de conservación. **Nota:** La persona a postularse deberá ser habitante del municipio y evidenciarlo con un certificado que acredite conocimientos básicos de flora y fauna, conocimiento para desplazarse en el territorio, conocimiento del área protegida con actitudes de valoración y respeto por la naturaleza, conocimiento de la comunidad local y capacidad de relacionamiento y cooperación con estas Este perfil requiere ademas tener competencias ofimáticas básicas, que le permitan preparar informes periódicos y de reportes ante la autoridad ambiental,	1	100%	4 meses

SA-CER440982 SC-CER341300

		preparar presentaciones sobre el área protegida y algunas temáticas relacionadas (usando herramientas como Power Point), preparar listados de los actores formados (usando programas como Excel), así como generar información gráfica en tablas, figuras de datos y otras formas de presentación de los indicadores de gestión de la labor; contar con dispositivo (por ejemplo celular) con soporte de aplicaciones gratuitas y libres que le permita un registro fotográfico y levantamiento de información geográfica (registrar recorridos y puntos de georreferenciación de las observaciones de campo); presentar aptitudes y habilidades de trabajo en equipo, comunicaciones y de autocapacitación. Preferiblemente que hayan sido participes de diversos procesos socioambientales del territorio o a quienes puedan postularse aportando su hoja de vida ambiental¨. Se promoverá la equidad de género. Como apoyo a la fuerza pública, se promoverá la participación de jóvenes que, habiendo prestado su servicio militar, hayan sido capacitados o hayan desarrollado actividades con temas ambientales. Los cuales se debe certificar 50 horas formales o informales de capacitación y labores en temáticas ambientales prestadas durante su servicio			
Profesional Jurídico	Profesional en el área del derecho	Experiencia profesional mínima de un (1) año en derecho	1	2.5%	3 meses

SA-CER440982 SC-CER341300

Alcance PSA		inmobiliario, urbanístico, notarial y/o estudio de titulo			
Tecnólogo con experiencia alcance PSA	Tecnólogo en una de las siguientes áreas: Ambiental, Forestal, Agropecuaria, Agroambiental, Cuencas Hidrográficas, Recursos Naturales, Control Ambiental, Administración Sanitaria y Ambiental	Un (1) año de experiencia en trabajos de campo, en manejo Ambiental, Forestal, Agropecuaria, Agroambiental, Cuencas Hidrográficas, Recursos Naturales, Control Ambiental, Administración Sanitaria y Ambiental	1	100%	3 meses

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

No Aplica

3.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

No aplica

3.5 Alcances

Alcance 1. Ejecutar acciones enmarcadas en las áreas protegidas y otras estrategias de conservación de la jurisdicción del municipio.

Actividad 1: Desarrollar las acciones necesarias para la conservación, manejo y administración de los Distritos Regionales de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño y Divisoria Valle de Aburrá - Rio Cauca en la jurisdicción del Municipio de Heliconia.

Subactividad 1: Contratar un (**1) guardián para la vida** con el fin de habilitar el funcionamiento de un punto de atención ciudadana para la administración del Distrito Regional de Manejo Integrado Bajo Cauca Nech de los Distritos Regionales de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño y Divisoria Valle de Aburrá - Rio Cauca.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

SA-CER440982 SC-CER341300

Subactividad 2: Desarrollo de acciones para la administración y manejo del área protegida, estrategias de conservación In situ, predios públicos destinados a la conservación o cuencas abastecedora de acueductos.

Actividad 1: Desarrollar las acciones necesarias para la conservación, manejo y administración de los Distritos Regionales de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño y Divisoria Valle de Aburrá - Rio Cauca en la jurisdicción del Municipio de Heliconia.

Subactividad 1: Contratar un (**1) guardián para la vida** con el fin de habilitar el funcionamiento de un punto de atención ciudadana para la administración del Distrito Regional de Manejo Integrado Bajo Cauca Nech de los Distritos Regionales de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño y Divisoria Valle de Aburrá - Rio Cauca

Subactividad 2: Desarrollo de acciones para la administración y manejo del área protegida, estrategias de conservación In situ, predios públicos destinados a la conservación o cuencas abastecedora de acueductos.

Alcance 2. Esquema de Pago de Servicios Ambientales PSA.

Actividad 2.1: Validar técnica y jurídicamente los aliados al esquema de pago por servicios ambientales: Validación de predios y beneficiarios mediante revisión técnica y jurídica para confirmar su elegibilidad en el esquema de PSA.

Subactividad 2.1.1: Revisión Jurídica y Técnica de Predios**:** Informe integral y acta del comité técnico que compilen la revisión de predios, validen su documentación y definan la continuidad en el programa.

Producto: Informe con revisión jurídica y técnica, acta del comité técnico, y archivo con documentación de cada beneficiario.

Actividad 2.2: Georreferenciar: Entrega de la información georreferenciada de los PSA en formatos KMZ y/o Shape para integración en el Sistema de Información Geográfica (SIG).

Subactividad 2.2.1. Geodatabase y Georreferencia

Producto: Geodatabase con georreferencia de los PSA en formatos KMZ y/o Shape.

Subactividad 2.2.2: Base de datos costo de oportunidad

Producto: Una (1) base de datos donde se indica el costo de oportunidad y el valor del incentivo a pagar de cada uno de los propietarios, poseedores o tenedores.

Subactividad 2.2.3: Información financiera.

Producto: Una Base de datos con la información financiera analizada para calcular el Costo de oportunidad para cada ecosistema estratégico.

Actividad 2.3: Actualización de Acuerdos de Voluntades: Formalización de los acuerdos de voluntades actualizados, conforme al modelo establecido y debidamente firmado por las partes.

Producto: Documentación formalizada de acuerdos de voluntades, firmada por las partes.

Actividad 2.4: Realizar Pagos: Informe sobre los pagos realizados, incluyendo soportes financieros y estado de cuentas, con certificación de inversión en especie cuando corresponda.

Producto: Informe de pagos y soportes financieros, incluyendo certificación de inversión en especie.

Actividad 2.5: Viabilidad jurídica de los predios.

Producto: Un (1) informe técnico y una base de datos con el análisis jurídico de la documentación de cada uno de los predios caracterizados que incluyan como mínimo los siguientes documentos: certificados que acrediten la titularidad, posesión o tenencia, certificado de pagos de impuestos predial vigentes.

Alcance 3. "Fortalecer las capacidades de los actores de las Juntas Administradoras de Acueductos y Juntas de Acción Comunales para la participación en la gestión ambiental y la planificación del patrimonio hídrico".

Actividad Uno: Desarrollar un diagnóstico e identificación participativa con acueductos priorizados.
Actividad dos: Procesos de formación, asesoría técnica y de capacitación ambiental para el fortalecimiento en gobernanza del agua en cuencas o microcuenca abastecedora de acueducto
Producto: documento tipo informe de los encuentros de formación donde se evidencie el proceso de educación, con base de datos según el formato corporativo, registro fotográfico, relatorías o actas con listados de asistencia de los 5 encuentros realizados

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Actividad Tres: desarrollar acciones lúdico-pedagógicas de conservación, de conectividades biológicas o mejoramiento de las condiciones ambientales de los sistemas de acueductos veredal, municipal o multiveredal.

3.6 Obligaciones del conveniante

aga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

3.6.1. Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento "Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos" y a la Resolución 040-RES2003-1107 "Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de "Consumo responsable y cero plásticos de un solo uso" para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible".

3.6.2. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

3.6.3. Cuando se requiera acompañar o apoyar procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural, el conveniante deberá garantizar la aplicación de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida" y otros documentos línea, proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.

3.6.4. El conveniante deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2024-2027.

3.6.5. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3.6.6. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del convenio. Cuando aplique se deberá utilizar el formato Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para conveniantes y contratistas (G-PGC-02).

3.6.7. Entregar con cada informe de avance, final y de sistematización, los originales de las listas de asistencia con enfoque diferencial corporativo

3.6.8. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del convenio o de la que se genere producto de este. El conveniante dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este convenio

3.6.9. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente convenio deba contactar.

3.6.10. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

3.6.11. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

3.6.12. Todo el personal por contratar para la ejecución del convenio, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para 2024 .

3.6.13. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente Convenio

3.6.14. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor

3.6.15. Disponer de la imagen institucional de Corantioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. Así mismo, El plan de medios y comunicacional tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas

3.6.16. Cuando el componente de Educación y Comunicaciones requiera desarrollar una estrategia del plan de medios, se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo de Corantioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional, para la emisión de programas radiales y/o la elaboración de piezas comunicacionales

3.6.17. En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el

Manual de carnetización e identificación, uso y control del carné y prendas corporativas de los servidores públicos, contratistas y conveniantes de Corantioquia.

3.6.18. El suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación deberán ser adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020, la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en los artículos que de este último apliquen.

3.6.19. Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

3.6.20. Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el municipio deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.6.21. El conveniante presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución Dian 165 del 01 de noviembre de 2023, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.

3.6.22. El conveniante deberá entregar en la liquidación del convenio, un archivo en formato Shape, donde georreferencie la ejecución de las actividades: acción y valor.

3.6.23. Realizar los procesos de contratación para la ejecución de las actividades del convenio, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regule la materia. En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores

cantidades, u obras extra o adicional se deberá tener en cuenta lo siguiente: Cambio de obra: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación de menores o mayores cantidades de obra, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el convenio. En caso de presentarse durante la ejecución del convenio, en principio, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación, esto con el fin de llevar un control presupuestal de los recursos aportados en dinero por Corantioquia. La mayor cantidad de obra consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al convenio, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por la Corporación para la ejecución del contrato de obra. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación. Las obras adicionales o complementarias Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. Obra extra o nueva: Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. Nota: en caso de presentarse durante la ejecución del convenio obras adicionales o extras derivadas de la ejecución del contrato de obra, éstas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del municipio. Eventualmente, se podrán autorizar obras adicionales o extras con cargo al presupuesto disponible dispuesto por la Corporación para la ejecución

SA-CER440982 SC-CER341300

del convenio, las cuales, en todo caso, deberán ser informadas y justificadas al supervisor o interventor, presentando todos los documentos requeridos para tal fin.

3.6.24. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del convenio a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

3.6.25. Aperturar una cuenta de ahorros en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos derivados de la presente contratación. Una vez finalizada la ejecución del convenio, el municipio deberá solicitar la cancelación de la cuenta y remitir certificación de cierre de cuenta a la Corporación.

3.6.26. El conveniante deberá reintegrar a la Corporación al finalizar el convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta bancaria, una vez descontados los respectivos gastos financieros, los cuales deberán ser soportados con los extractos bancarios expedidos por la respectiva entidad.

3.6.27. Reintegrar los recursos no ejecutados de acuerdo con las actividades no realizadas por fuente de cofinanciación.

3.6.28. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente. Esta información deberá estar a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos.

3.6.29. Liquidar el convenio de manera conjunta con la Corporación, en los términos definidos en la ley 1150 de 2007(…)

3.7 Obligaciones de la Corporación

Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

3.7.1. El supervisor del convenio realizará seguimiento correspondiente a la aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del convenio deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratistas, Conveniantes y Proveedores y sus respectivos anexos, así como

los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.

3.7.2. El supervisor del contrato/convenio deberá verificar que el conveniante cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3.7.3. Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.

3.7.4. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas

3.7.5. El supervisor del contrato/convenio deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual.

3.7.6. El supervisor del contrato/convenio deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por el conveniante ejecutor. El informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del contrato/convenio y a su vez se debe cargar en Secop II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo dispuesto para ello, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – Sireci, en el cual se debe mostrar el avance del contrato/convenio.

3.7.7. Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el conveniante en su informe de actividades desarrolladas.

3.7.8. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el conveniante esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.7.9. La Corporación a través del supervisor debe verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el contratista, para la ejecución del contrato, tengan un valor, como mínimo, al correspondiente a los honorarios establecidos por la Corporación para la vigencia 2024 y que el pago del sistema general de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado para la obra sea del monto estipulado en la ley. También se debe verificar el pago de la seguridad social del personal contratado por el contratista para la obra.

3.7.10. El supervisor del convenio deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

SA-CER440982 SC-CER341300

3.7.11. Facilitar al conveniante toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del convenio
3.7.12. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento del suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020.
3.7.13. La Corporación a través del supervisor verificará el cumplimiento de la resolución corporativa 040-RES2007-3675 del 3 de julio de 2020, por medio del cual se adopta la Política de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del plan de acción 2024-2027.
3.7.14. Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del contrato/convenio.
3.7.15. Verificar que el contratista presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 165 del 01 de noviembre de 2023, y/o normas que los adicionen o modifiquen.
3.7.16. El Supervisor deberá validar que el conveniente de cumplimiento a la obligación de realizar las compras de productos maderables a empresas formalizadas y con registro de su libro de operaciones y priorizará aquellas empresas con certificación de esquema de reconocimiento al origen legal y aprovechamientos forestales sostenibles
3.7.17. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

3.6 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($64.497.431)**, incluido el 14% correspondiente al estatuto tributario del municipio, distribuidos de la siguiente manera:

Los aportes de CORANTIOQUIA serán de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 56.957.431)**

distribuidos en:

- En dinero la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($55.955.846)** el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CE 152230 del 14 de agosto de 2024. Asociados a los siguientes rubros presupuestales.

Rubro presupuestal	valor
51142032059001203164 2.3.2.02.02.008	$13,635,000
51142032059001103164 2.3.2.02.02.008	$23,419,932
54212032049001403164 2.3.2.02.02.008	$20,000,000

En especie la Corporación aportara la suma de: **UN MILLON MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.001.585)** asociados al alcance 1 y 2 como señala en el componente financiero del convenio.

Los aportes del municipio de Heliconia son:

La suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($7.540.000)** de acuerdo con la comunicación con el radicado 040-COE2408-28905.

3.7 Forma de pago

La Corporación pagará al municipio como se relaciona a continuación, previa presentación de un informe de avance mensual donde relacione las actividades realizadas. El último desembolso se realizará cuando el conveniante entregue un informe final que recopile el cumplimiento del 100 % de las actividades relacionadas en el contrato.

- Un primer desembolso del 40,22% del valor aportado por la corporación, a la ejecución física del 40.22%, evidenciada en la entrega del informe de avance y previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión de la corporación.
- Un segundo desembolso del 20,07% del valor aportado por la corporación, a la ejecución del 60,29% de la ejecución física acumulada, previa entrega del informe de avance, con recibo a satisfacción por parte del supervisor de la corporación.
- Un tercer desembolso del 22,47% del valor aportado por la corporación, a la ejecución del 82,77% de la ejecución física acumulada, previa entrega del

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

informe de avance, con recibo a satisfacción por parte del supervisor de la corporación.

- Un cuarto desembolso del 17,23% del valor aportado por la corporación, a la ejecución del 100% de la ejecución física del convenio, previa entrega del informe de avance, con recibo a satisfacción por parte del supervisor de la corporación.

El último desembolso se realizará cuando el Municipio entregue un informe final que recopile el cumplimiento del 100 % de las actividades relacionadas en el contrato.

Nota 1: la factura deberá ser presentada por el conveniante al supervisor del convenio, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD.

Nota 2: las facturas correspondientes a los desembolsos estipulados en el convenio serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la autorización de pago expedida por parte de la supervisión del convenio.

Se podrán realizar pagos parciales al conveniante, previa certificación o autorización del superiorvisor del convenio.

3.8 Plazo

El convenio celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

3.9 Lugar de ejecución

El convenio se desarrollará en el municipio de Heliconia.

3.10 Supervisión e interventoría

La supervisión del convenio será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión según el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

4 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: Elija un elemento.

Número del acuerdo y nombre: __

Justificación. X

5 Documentos tipo

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?: No
b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

No aplica

6 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Por su parte la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

En este orden de ideas el artículo 95 de la ley 489 de 1998 dispone lo siguiente:

"Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)"

En este orden de ideas, y con el propósito de hacer uso de las facultades otorgadas a la Corporación en virtud de la norma señalada, la Subdirección de Ecosistemas, De gestión Ambiental y de Participación y Cultura Ambiental, pretenden desarrollar el presente Convenio Interadministrativo con el objeto de "Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia a para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Conectados por la vida"", con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 anteriormente citado, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 como fundamento normativo macro para la suscripción del convenio.

7 Incentivo a Mipymes en la presente contratación

No aplica

8 Valor estimado del contrato

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y**

UN PESOS MCTE ($64.497.431), incluido el 14% correspondiente al estatuto tributario del municipio, distribuidos de la siguiente manera:

Los aportes de CORANTIOQUIA serán de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 56.957.431)** distribuidos en:

Rubro presupuestal	**valor**
51142032059001203164 2.3.2.02.02.008	$13,635,000
51142032059001103164 2.3.2.02.02.008	$23,419,932
54212032049001403164 2.3.2.02.02.008	$20,000,000

En especie la Corporación aportara la suma de: **UN MILLON MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.001.585)** asociad

En dinero la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($55.955.846)** el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CE 152230 del 14 de agosto de 2024.

En especie la Corporación aportara la suma de: **UN MILLON MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.001.585)** asociados al alcance 1 y 2 como señala en el componente financiero del convenio.

Los aportes del municipio de Heliconia son:

La suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($7.540.000)** de acuerdo con la comunicación con el radicado 040-COE2408-28905.

8.1.1 Variables

Para la elaboración del presupuesto oficial se utilizaron datos históricos de los años 2021, 2022 y 2023 en particular los asociados a los procesos de educación ambiental (convenios 040-COV2110-112 y 040-COV2303-3; 040-COV2306-82 y 040-COV2210-90 de los alcances 3 y 5) asociados a la puesta en marcha de la estrategia de gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio Zona de Vida" y a los materiales y kit definidos en los documentos respectivos. Para el alcance 4, se respalda en los procesos anteriormente desarrollados por la Corporación, con respecto al esquema de Pagos por Servicios Ambientales, en los contratos 110-CNT1908-105,110-CNT2105-83 Y 110-CNT2205-100.

SA -CER440982 SC-CER341300

Además, se usaron las variables asociadas a transporte 190-MEM2401-169 y viáticos suscritos por Corantioquia para el año 2024 para considerar las variaciones presentadas de un año a otro, realizando el promedio de valores establecidos para los municipios donde se realizarán las diferentes actividades. Los gastos de alimentación fueron calculados de acuerdo con lo estimado en el memorando

140-MEM2010-6732 ajustado en atención a las directrices de la Análisis de mercado. Los valores del convenio fueron producto de los datos históricos con que se cuenta en: las memorias de cálculo de los convenios 040-COV2110-112 y 040-COV2303-3, y contrato Sistema de Gestión Integral – SGI. Los estudios Previos – Modalidad o Causal de Selección.

Tipo de contrato que se deriva del proceso: Convenio Interadministrativo Código: F-PGC-56 Versión: 18 Página: 76 de 100104-CNT2010-114 y los memorandos 180-MEM2401-182 para el tema de honorarios, 190-MEM2401-169 para el tema de gastos de viaje y 140-MEM2010-6732 para temas asociado a alimentación.

Los gastos de transporte se calcularon según lo estimado en la resolución 040-RES2401-83 del 12 de enero de 2024 y/o resolución que la adicione, modifique o reemplace.

8.1.2 Análisis de mercado

Para los alcances 1 y 2 se utilizaron los valores del estudio de mercado con radicado 110-COE2402-698, 110-COE2402-6940, 110-COE2402-6911, 110-COE2402-6915, 110-COE2402-6938 y convenio 040-COV2209-73, que se encuentran en el componente financiero.

Para la elaboración del presupuesto oficial se utilizaron datos históricos de los años 2021, 2022 y 2023 en particular los asociados a los procesos de educación ambiental (convenios 040-COV2110-112 y 040-COV2303-3; 040-COV2306-82 y 040-COV2210-90 de los alcances 3 y 5) asociados a la puesta en marcha de la estrategia de gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio Zona de Vida" y a los materiales y kit definidos en los documentos respectivos. Para el alcance 4, se respalda en los procesos anteriormente desarrollados por la Corporación, con respecto al esquema de Pagos por Servicios Ambientales, en los contratos 110-CNT1908-105,110-CNT2105-83 Y 110-CNT2205-100.

Adicionalmente, se usaron las variables asociadas a transporte 190-MEM2401-169 y viáticos suscritos por Corantioquia para el año 2024 con el fin de tener en cuenta las diferentes fluctuaciones que se presentan de un año a otro, realizando el promedio de valores establecidos para los municipios donde se van a realizar las diferentes actividades.

Los gastos de alimentación fueron calculados de acuerdo con lo estimado en el memorando 140-MEM2010-6732 ajustado en atención a las directrices de la Análisis de mercado

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Los valores del convenio fueron producto de los datos históricos con que se cuenta en: las memorias de cálculo de los convenios 040-COV2110-112 y 040-COV2303-3, y contrato 104-CNT2010-114 y los memorandos 180-MEM2401-182 para el tema de honorarios, 190-MEM2401-169 para el tema de gastos de viaje y 140-MEM2010-6732 para temas asociado a alimentación.

Los gastos de transporte se calcularon según lo estimado en la resolución 040-RES2401-83 del 12 de enero de 2024 y/o resolución que la adicione, modifique o reemplace.

9 Justificación de los factores de selección

No aplica.

10 Requisitos habilitantes del proceso

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

a. Riesgo del proceso de contratación.

Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del mismo, clasificados en las siguientes categorías: operacionales, ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. Ver Anexo. Matriz de riesgos.

b. La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($64.497.431), incluido el 14% correspondiente al estatuto tributario del municipio, distribuidos de la siguiente manera: Los aportes de CORANTIOQUIA serán de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 56.957.431) distribuidos en: En dinero la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($55.955.846) el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CE 152230 del 14 de agosto de 2024. En especie la Corporación aportara la suma de: UN MILLON MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.001.585) asociados al alcance 1 y 2 como señala en el componente financiero del convenio. Los aportes del municipio de Heliconia son: La suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($7.540.000) de acuerdo con la comunicación con el radicado 040-COE2408-28905.

c. El análisis del sector económico respectivo.

Se anexa el manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente Link: https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

d. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

No aplica

Requisitos de Carácter Jurídico.

a) Carta de presentación: N/A

b) Resumen de la propuesta: N/A

c) Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. El representante legal deberá presentar un documento mediante el cual certifique que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el convenio.

Adicionalmente la Corporación verificará que el representante legal no aparezca en el Boletín de responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación ni con antecedentes judiciales ni registro de medidas correctivas conforme a la consulta en la página de la Policía Nacional.

De igual forma, el municipio aportara el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

d) Existencia y representación legal. El representante legal deberá presentar copia del nombramiento y facultades para contratar.

e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente.

f) Acta de junta de socios o equivalente: N/A

g) Apoderado: N/A

h) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales: N/A

i) El municipio debería aportar Certificado de avance del SG-SST expedido por la ARL o Certificado de avance del SG-SST firmado por profesional encargado de SST con copia de Licencia en SST.

j) Garantía de seriedad del ofrecimiento: N/A

k) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual: N/A

Requisitos de Carácter Técnico

11 Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

N/A

Requisitos de Carácter Financiero

12 Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

N/A

13 Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

N/A

14 Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

N/A

15 Criterios de selección para la oferta más favorable N/A

16 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el

SA -CER440982 SC-CER341300

equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier oferente podrá considerar dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo Matriz de riesgos.

17 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Con ocasión del proceso de selección

No aplica

Seriedad del ofrecimiento:

No aplica

Con ocasión del proceso de selección.

No aplica

Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato.

No aplica

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capitulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Clase de riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del convenio	20 %	Del valor total aportado por Corantioquia	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.

SA -CER440982 SC-CER341300

Calidad del servicio	20%	Del valor total aportado por Corantioquia	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.	
Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	15%	Del valor total aportado por Corantioquia	El plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	
Responsabilidad civil extracontractual			200 SMLMV	El plazo de ejecución del convenio

Nota: el Municipio en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el municipio se obliga a mantener vigente las garantías aportadas hasta la liquidación del convenio, sin perjuicio de las eventuales modificaciones y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se presenten ampliaciones justificadas del valor o plazo del convenio, las garantías señaladas deberán ampliarse por el mismo tiempo y valor de las condiciones de la adición.

PARÁGRAFO TERCERO: El municipio en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas al contratista de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, en las cuales se tengan como beneficiario al municipio y Corantioquia, esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

18 Acuerdos comerciales y trato nacional

No aplica

19 Anexos

Anexo Solicitud de citación a comité directivo de contratación

Anexo Matriz de Riesgos.

Anexo F-PGC-50 Fichas Técnicas.

SA -CER440982 SC-CER341300

Anexo F-PGC-21 Componente financiero EP - Plan de ejecución física y de inversiones

Anexo F-PGC-33 Memoria de Cálculo

Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.

Anexo. Planos (en caso de requerirse) y demás documentos técnicos

Para constancia, se firma en la fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.2024-08-30



Mónica María Ocampo
Gerente Ordenador del Gasto Sub. Participación y Cultura Ambiental



Mónica María Ocampo
Gerente Ordenador del Gasto Sub. Participación y Cultura Ambiental



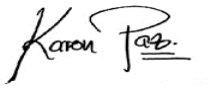
Diego Fernando Molano vargas
Líder de Actividad Sub. Participación y Cultura Ambiental



Olga lucia Zapata Marín
Gerente – Ordenador del Gasto Sub. De Ecosistemas



Olga lucia Zapata Marín
Administrador del Proyecto Sub. De Ecosistemas



Karen Johanna Paz Niño
Líder de Actividad Sub. De Ecosistemas

Luisa Fernanda Gómez Villegas
Gerente – Ordenador del Gasto Sub. Gestión Ambiental

Luisa Fernanda Gómez Villegas
Administrador del Proyecto Sub. Gestión Ambiental

Juan Fernando Gaviria Suarez
Líder de Actividad Sub. Gestión Ambiental

Miembros Comité Asesor y Evaluador

Stefania Gómez Marín
Asesor Jurídico

Mauricio Devia
Asesor Financiero

Gabriel Alberto Prado Buitrago
Asesor Técnico - Sub. Participación y Cultura Ambiental

Juan Fernando Gaviria Suárez
Asesor Técnico - Sub. De Gestion Ambiental

Adrián Ernesto Palomino
Asesor Técnico - Sub. Ecosistemas

Henry Cardona Aguirre
Asesor Técnico - Sub. Participación y Cultura Ambiental

SA-CER440982 SC-CER341300

19.1 Anexo. Solicitud de citación a comité directivo de contratación

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACIÓN	**VIGENCIA**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
30-ago-24	2024	51142032059001203164 2.3.2.02.02.008 51142032059001103164 2.3.2.02.02.008 54212032049001403164 2.3.2.02.02.008

OBJETO A CONTRATAR:	Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Conectados por la vida"

DURACIÓN (MESES o DÍAS especificar hábiles o calendario)	

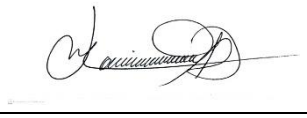
ETAPA DE EJECUCIÓN

PRECONTRACTUAL	x
CONTRACTUAL	
OTRA: Cuál:	
NO APLICA:	

VALOR TOTAL	APORTE Corantioquia		APORTE OTRAS ENTIDADES	
$ 64.497.431	DINERO	$ 55.955.846	DINERO	$ 0
	ESPECIE	$ 1.001.585	ESPECIE	$ 7.540.000
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:		CDP o SCE N° 152230		
Describa el valor en especie:				
Observaciones:				
Certificado de Banco de Proyectos: Elija un elemento.				

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Convenio interadministrativo
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
INFORMACIÓN POSIBLE EJECUTOR - CONVENIANTE:	
Nombre:	Jorge Alexánder Álvarez Arango
Responsable:	Alcaldía
Numero identificación:	15.371.487
Cargo:	Alcalde
Teléfono:	6048549635

INFORMACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	Subdirección de ecosistemas, subdirección de gestión ambiental, Subdirección de participación y cultura
Responsable:	Olga Lucia Zapata, Luisa Fernanda Gómez Villegas, Mónica Ocampo Restrepo
Cargo:	Subdirectora ecosistemas, subdirectora gestión ambiental, subdirectora participación y cultura
Extensión:	1500,1300



X
GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO

SA-CER440982 SC-CER341300

19.2 Anexo. Matriz de Riesgos[2].

[2] Véase Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

SA -CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad Estatal 100 %1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual2	1	2	2	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección
2	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de docu	No cumplimiento de los fines y cometidos de la	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente y/o contratista 100%	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante.	1	2	2	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

					ments os.	contratación, no obtención del objeto contractual														
3	**General**	**Interno-Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad estatal50 %/contratista 50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	1	2	2	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

4	**Específico**	**Interno-Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, ineje cución física y presupuestal	3	2	5	Riesgo medio	Entidad estatal 50%/ contratista 50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

5	**General**	**Externa**	**Ejecución**	**Operacional**	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	3	2	5	Riesgo medio	Entidad estatal /contratista	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal/ contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución
6	**General**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**Regulatorio**	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del	3	2	5	Riesgo medio	Entidad estatal 100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

						contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.														
7	**Específico**	**Externa**	**Ejecución**	**Económico**	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista 100%	Planeación adecuada por parte del contratista	1	2	2	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

						estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida														
8	**Específico**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**De la naturaleza**	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad estatal 100%	Planeación adecuada por parte del contratista	1	2	2	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

SA-CER440982 SC-CER341300

						proc eder á a sanc ionar pero será de cuen ta y riesg o del contr atist a los may ores o men ores ingre sos que de este tipo de fenó men os se deriv en y la pérdi da de su infra estru ctura , equi pos, edifi cios, igual ment e el contr atist a debe gara ntiza r														

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

						medidas de seguridad de los sistemas de información														
9	**General**	**Interno-Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad estatal50%/contratista50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	1	2	2	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal/ contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

SA-CER440982 SC-CER341300

10	**General**	**Interno-Externo**	**Ejecución**	**Social político**	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad estatal 100%	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

11	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Técnico**	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	1	2	2	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución
12	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	1	2	2	Riesgo bajo	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

13	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: Calidad, ambiental, SST, y planeación y gestión.	Cuando el contratista y/o conveniante omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del SGI.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	1	2	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio
14	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Escasa o ausencia de participación en los procesos convocados	No se puede desarrollar las acciones previstas o disminuye la cantidad de personas beneficiarias directas del	3	4	3	Riesgo Medio	Contratista 50% entidad estatal 50%	Implmentar amplios y acordes procesos de convocatoria	1	2	2	Riesgo bajo	si	contratista	Desde que inicia la ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

						proyecto														

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet